

tutaria propuesta y el informe justificativo de la misma.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Jofre Arajol.—52.554.

IMPERIAL CHINCHÓN, S. A.

Ampliación de capital a efectos del derecho de suscripción preferente de accionistas.

El Consejo de Administración de «Imperial Chinchón, Sociedad Anónima», en sesión de 28 de octubre de 2003, acordó ampliar el capital de la sociedad conforme al acuerdo de reducción a cero del capital social, y simultáneo aumento autorizado por Junta General de la propia sociedad del día 17 de julio de 2003. La ampliación de capital que se acuerda por el Consejo de Administración es de sesenta mil ciento uno con veintinueve euros, mediante la emisión de diez mil acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, emitidas con una prima de emisión de 7,10 euros por acción, lo que supone un total a desembolsar por acción (nominal más prima) de 13,11 euros. Los actuales accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente de tales acciones a prorrata del valor nominal de las que acrediten poseer, y en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Cada nueve acciones de las antiguas amortizadas darán a su titular el derecho a suscribir dos de las nuevas. Transcurrido el plazo de suscripción preferente, y durante el mes siguiente a la finalización del indicado plazo, la porción de capital no suscrita podrá ser objeto de suscripción, en las anteriores condiciones, 6,01 euros de valor nominal cada acción, más una prima de emisión de 7,10 euros por acción, lo que supone un total a desembolsar por acción (nominal más prima) de 13,11 euros, por cualquier accionista. La ampliación será válida aun en caso de que la total suscripción haya quedado incompleta.

El desembolso deberá hacerse en metálico y por el total importe (nominal más prima de emisión) de las acciones que se suscriban, debiendo ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de «Imperial Chinchón, Sociedad Anónima» en Banco Santander Central Hispano, entidad 0049, sucursal 2680, dígito de control 42, número de cuenta 2514002615, y remitiendo el justificante de ingreso a «Imperial Chinchón, Sociedad Anónima», en calle Huertas, nº 48, 28014 de Madrid. Análogamente dicha suscripción podrá llevarse a cabo por aquellas personas a quienes los titulares de acciones con derecho de suscripción preferente, se los transmitan de manera fehaciente.

Madrid, 6 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo, Inocencio Fernández.—52.103.

INBARSAVE, S.I.M., S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Barcelona, en el domicilio social, el próximo día 19 de diciembre de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese el siguiente día a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Comité de Auditoría. Acuerdos a adoptar, en su caso y delegación de facultades. Modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a aprobación, junto con el texto íntegro de la modificación esta

tutaria propuesta y el informe justificativo de la misma.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Castro Sousa.—52.553.

INMOBILIARIA AMBIENT, S. A.

(Sociedad escindida)

RADE 2000, S. L.

DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y de Socios de las citadas sociedades, celebradas el día 20 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad la escisión total de «Inmobiliaria Ambient, S. A.» a favor de las sociedades beneficiarias de la escisión «Rade 2000, S. L.» y «Dos Mil Doscientas Setenta y Dos, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad escindida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social a las sociedades beneficiarias de la escisión, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes debidamente presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 31 de octubre de 2003.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo de Escisión y del balance de Escisión. Además, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2003.—Pedro Perelló Pons, Presidente del Consejo Administración de Inmobiliaria Ambient, S. A.—52.741.

y 3.ª 27-11-2003

INMOGARPA, S. A.

Junta General extraordinaria y universal de accionistas

La Junta General extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 19 de noviembre de 2003, en el domicilio social de la compañía, ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad aprobando el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
I. Inmovilizado:	
A. Inmovilizado materiales	258.904,97
B. Terrenos, Construcciones y otro inmovilizado	254.942,44
Total	513.987,41
II. Activo Circulante:	
A. Deudores (Deudores varios)	28.119,53
B. Tesorería (Caja y Bancos) ...	33.018,85
Total	61.138,38
Total activo	574.985,79

	Euros
Pasivo:	
I. Capital:	
Capital suscrito	120.200,00
II. Reservas:	
Reservas, remanente y beneficio ejercicio	369.511,52
III. Provisiones:	
Provisión para riesgos y responsabilidades	64.888,05
IV. Acreedores Largo Plazo:	
Finanzas y depósitos	17.775,20
V. Acreedores Corto Plazo:	
Proveedores y Acreedores	2.611,02
Total pasivo	574.985,79

En Palma de Mallorca, 20 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Ana María Prange Arweiler.—52.571.

INMOMERCA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente) MERCA-AGUSTA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Inmomerca, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Merca-Agusta, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas el día 19 de noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Merca-Agusta, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Inmomerca, Sociedad Anónima Unipersonal», socio único de ésta, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el proyecto de fusión conjunto suscrito por las dos sociedades participantes de la fusión de fecha 28 de octubre de 2003. Dicho proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona e inscrito por nota al margen.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida, no se produce canje de acciones/participaciones, ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto, se informa que se han tomado como balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 30 de septiembre de 2003, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2003.

No existen clases de acciones/participaciones, ni derechos especiales distintos de las acciones/participaciones de la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.